



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de duplicado de documentos para el ejercicio 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARISELA PEREYRA PÉREZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-20022018-121015 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de duplicado de documentos para el ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062421, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000381354-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 24 de julio de 2018.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

**1.6.-** Con fecha 30 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta del procedimiento de Adjudicación Directa, Nacional, Electrónica, Número AA-050GYR019-E237-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**1.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

**1.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,174 de fecha 16 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 140836\*.

**II.2.-** Marisela Pereyra Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,882 de fecha 4 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 140836\*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento autofinanciamiento y servicio y mantenimiento de equipo de oficina en general, y en especial todo tipo de duplicadoras, fotocopiadoras, computadoras, paquetes de programación, sus componentes y accesorios tanto a personas físicas o morales, así como a empresas Gubernamentales.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CR1901019HW5.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118  
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Jalisco número 180 piso 4, Colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, teléfono 52722275, correo electrónico: mpereyra@conceptografico.com y

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de duplicado de documentos para el ejercicio 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones del Acta de Adjudicación Directa del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de \$174,438.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$436,095.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos, a través de las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica en inciso k) del numeral VIII de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

Se efectuará el pago en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 8:00 a 13:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; Formatos con la toma de lectura de cada uno de los equipos instalados que reúnan los requisitos señalados en el inciso k) del numeral VIII, de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato; Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas; y el Formato "Integración del volumen de Documentos duplicados por Centro de Costos", firmado y autorizado por el Jefe del Área de Servicios Administrativos y Administrador del Contrato de la División de Servicios Generales. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los domicilios señalados en el numeral 3 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Se requieren 6 (seis) equipos para duplicado de documentos y 3 (tres) compaginadores electrónicos para ser utilizados e instalarse en cada una de las unidades usuarias de Nivel Central de “EL INSTITUTO”.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:**

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Velocidad mínima de duplicado	60 documentos por minuto
Desecho de master	Depósito automático
Tamaño de impresión	Originales y área de impresión en tamaños: 1/2 carta, carta, oficio y doble carta.
Tipo de papel	Aceptan todo tipo de papel (gramaje) y hasta cartulina de 170gr/m2 de cualquier marca.
Reducciones y ampliaciones	Reducción mínima de 70% y aplicación mínima de 130%
Resolución	Mínima de 300 por 300 ppp

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

Charola del equipo	Mínimo una charola de alimentación de papel y una charola de recepción de duplicado con capacidad de 1,000 hojas cada una.
Compaginadores electrónicos (requeridos tres)	Mínimo de 10 charolas tamaño doble carta, tres velocidades, indicador de doble alimentación e indicador de atoramiento de hojas.
Cilindros de tinta	El color de los cilindros de tinta será el que se menciona en el numeral 3 Distribución de los equipos de este Anexo Técnico.

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con el personal técnico y la infraestructura necesaria para instalar en los domicilios de las Unidades relacionados en el numeral 3 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, el total de los equipos requeridos, mismos que deben estar debidamente instalados máximo 3 días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio en un horario de 09:00 a 17:00 horas, para lo cual se obliga a proporcionar el servicio de conformidad con el calendario de servicio de mantenimiento, integrado al **Anexo 2 (dos)** al presente contrato. El servicio se proporcionará de manera continua durante la vigencia del servicio.

Para la prestación del servicio **“EL PROVEEDOR”** podrá utilizar equipos nuevos y/o usados. En caso de que el servicio se realice con equipos usados, estos no deberán tener una antigüedad mayor a cinco años, por lo que a fin de acreditar lo anterior, deberá presentar copia de la factura a su nombre, a efecto de comprobar la propiedad y antigüedad del equipo ofertado; asimismo, deberán anexar un escrito en el que aseguren que los equipos operan al 100% de sus especificaciones originales de fábrica.

Los equipos utilizados por **“EL PROVEEDOR”**, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-016-SCFI-1993** “Aparatos electrónicos – Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – Requisitos de seguridad y métodos de prueba”.

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará sin costo, los insumos que requieran los equipos y el equipo complementario (cilindros de tinta de acuerdo a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, máster, compaginadores, etc.), dotando de una reserva de un mes de insumos, a excepción del papel el cual correrá a cargo de **“EL INSTITUTO”**. Los insumos serán entregados a los encargados de operar los equipos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará cuando menos 1 vez durante la vigencia del presente contrato, para garantizar su óptimo funcionamiento. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con el calendario de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato por cada equipo, realizándolo en el mes de septiembre.

**“EL PROVEEDOR”** deberá tener la infraestructura necesaria para atender los reportes de servicio y dar el soporte técnico, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del presente contrato, contando con un plazo máximo de 24 horas para

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

solucionar las fallas reportadas contadas a partir del levantamiento del reporte. Los reportes de servicio se deberán de realizar a través del correo electrónico indicado por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XII y XIII de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación del equipo al personal del área usuaria que sea designado por el Administrador del Contrato, con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación del equipo. **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del contrato, una constancia con la firma de los usuarios designados validando que **"EL PROVEEDOR"** ha explicado las funciones y manejo del equipo y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español.

Cuando un equipo presente dos o más veces la misma falla técnica, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituir en un lapso no mayor a 48 horas los equipos, con el fin de evitar que se vea afectada la operación del servicio. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XII y XIII de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá retirar de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, las refacciones que sustituyan los técnicos por mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los cilindros vacíos de tinta y demás residuos tóxicos que se generen.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"**, se podrá cambiar la ubicación del equipo en un domicilio diferente al señalado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato previa solicitud por escrito que se realice a **"EL PROVEEDOR"**, contando con un plazo de 48 horas como máximo para efectuar el cambio.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera de algún trabajo de duplicado de documentos especial, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el servicio en sus instalaciones con sus equipos y personal, a solicitud expresa y por escrito del Administrador del Contrato. El costo de este servicio será el resultado de multiplicar la cantidad de documentos duplicados por el precio ofertado en su propuesta económica, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, llevará a cabo la toma de lectura del contador de copias del equipo que servirá de base para calcular el monto de la factura mensual, con la asistencia del usuario del equipo, quien suscribirá una constancia en la que se incluirán los siguientes datos:

•Área usuaria.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0707**

- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, demarcación territorial y piso en donde está instalado).
- Número de serie del equipo.
- Modelo del equipo.
- Fecha de la lectura anterior.
- Fecha de la lectura actual.
- Volumen del mes.
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria
- Nombre, y firma del representante de la empresa.

Todas las notificaciones y avisos de carácter técnico que deseen hacer **"LAS PARTES"** en virtud del presente contrato, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcione **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción del Servicio.
- Distribución de Equipos.
- Notificaciones Oficiales.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**

**"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a permitir la revisión, en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

**"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por el que, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión al Administrador de contrato en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral XII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral XIII, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Handwritten signature or mark.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Licenciada María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y la Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos de designación de administrador del contrato que se agregan al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional-temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Calendario de servicio de mantenimiento"

**Anexo 3 (tres)** "Designación de Administrador de Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.

  
MARÍA DANAE CORRAL SANCHEZ  
Apoderada Legal

  
MARISELA PEREYRA PÉREZ  
Representante Legal

  
AIMAVS/PMU

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

10/10/10

10/10/10



## Anexo 1.- Anexo Técnico.

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2018

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el "SERVICIO DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS", como herramienta de reproducción y comunicación escrita, mediante la cual se transmite información, políticas, estrategias, programas y disposiciones necesarias para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo al presente Anexo Técnico.

#### 2.- UNIDADES USUARIAS DE LOS EQUIPOS

Se requieren 6 (seis) equipos para duplicado de documentos y 3 (tres) compaginadores electrónicos para ser utilizados e instalarse en cada una de las unidades usuarias de Nivel Central de "EL INSTITUTO".

#### 3.- DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

Las cantidades y ubicación de los lugares donde se instalarán los equipos requeridos son los siguientes:

No.	Ubicación	Piso	Unidad/Área	Compaginador	Color de los Cilindros de Tinta
1	Calzada del Hueso S/N, Villacoapa, Ciudad de México, México.	Planta Baja	Dirección de Administración Reproducciones Gráficas	Sí Requiere	Negro y Verde
2	Zamora No. 107, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140	Planta Baja	S.N.T.S.S.	No Requiere	Negro
3	Zamora No. 107, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140	Planta Baja	S.N.T.S.S.	Sí Requiere	Negro, Gris, Rojo Azul, Café
4	Zamora No. 107, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140	Planta Baja	S.N.T.S.S.	No Requiere	Verde y Negro
5	Zamora No. 107, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140	Piso 4	S.N.T.S.S.	Sí Requiere	Negro
6	Zamora No. 107, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140	Piso 4	S.N.T.S.S.	No Requiere	Negro



RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.



Las cantidades mínimas y máximas del servicio de duplicado de documentos a contratar, será como a continuación se indica:

Volumen de Duplicado Promedio Mensual	Volumen a contratar		Equipos de duplicado de documentos	Compaginador Electrónico
	Mínimo Anual	Máximo Anual		
308,982	969,100	2'422,750	6	3

**4.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:**

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Velocidad mínima de duplicado	60 documentos por minuto
Desecho de master	Depósito automático
Tamaño de impresión	Originales y área de impresión en tamaños: 1/2 carta, carta, oficio y doble carta.
Tipo de papel	Aceptan todo tipo de papel (gramaje) y hasta cartulina de 170gr/m2 de cualquier marca.
Reducciones y ampliaciones	Reducción mínima de 70% y aplicación mínima de 130%
Resolución	Mínima de 300 por 300 ppp
Charola del equipo	Mínimo una charola de alimentación de papel y una charola de recepción de duplicado con capacidad de 1,000 hojas cada una.
Compaginadores electrónicos (requeridos tres)	Mínimo de 10 charolas tamaño doble carta, tres velocidades, indicador de doble alimentación e indicador de atoramiento de hojas.
Cilindros de tinta	El color de los cilindros de tinta será el que se menciona en el numeral 3 Distribución de los equipos de este Anexo Técnico.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E237-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Anexo 2.- Términos y Condiciones.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2018

#### REQUERIMIENTO:

#### I.- TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será abierto para cubrir las necesidades del servicio de duplicado de documentos, como medio de reproducción y comunicación escrita, mediante el cual se transmite información, políticas, estrategias, programas y disposiciones que son necesarias para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las cantidades mínimas y máximas del servicio de duplicado de documentos a contratar, se establecen en el Anexo Técnico.

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% de la demanda requerida en el Anexo Técnico, por lo que será una fuente de abastecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### II.- FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### III. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### IV.- CRITERIO DE EVALUACIÓN: BINARIO

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, se considera que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del servicio será el precio más bajo.

## V.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La descripción del servicio y las cantidades de los volúmenes requeridos se detallan en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

## VI.- PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante dentro de su propuesta técnica deberá de acompañar los documentos siguientes:

- a) Currículum Vitae en el que el licitante refiera que cuenta con experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares objeto de la presente licitación, el cual deberá contener como mínimo: Nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes a los que haya prestado el servicio objeto de esta licitación, indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y vigencia de los mismos.
- b) Relación de servicios similares realizados en el último año indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos vigencia del servicio.
- c) Acreditar sus años de experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, anexando copia de por lo menos un contrato celebrado durante el último año con características similares al servicio requerido.
- d) Anexar la ficha técnica de los equipos con los que prestará el servicio emitida por el fabricante y manifestar por escrito que cumplen al 100% con las características tecnológicas y de calidad señaladas en el Anexo Técnico.
- e) Escrito firmado por el representante legal de la empresa en el que manifieste que los equipos ofertados cumplan con la **NOM-016-SCFI-1993** "Aparatos electrónicos – Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – Requisitos de seguridad y métodos de prueba". Presentar copia simple de las facturas de compra a su nombre, a fin de acreditar la propiedad y antigüedad, así como el número de serie de los equipos ofertados.
- f) Presentar calendario del servicio para cada equipo instalado, conforme a los plazos señalados en el numeral **VIII CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, inciso d)

La omisión del licitante en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

## VII.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E237-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor deberá contar con el personal técnico y la infraestructura necesaria para instalar en los domicilios de las Unidades relacionados en el numeral 3 del Anexo Técnico, el total de los equipos requeridos, mismos que deben estar debidamente instalados máximo 3 días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio en un horario de 09:00 a 17:00 horas, para lo cual deberá de proporcionar junto con su propuesta técnica un programa en el que se mencionen los tiempos de instalación de los equipos para que "EL INSTITUTO" por conducto de las áreas usuarias otorgue las facilidades necesarias para la instalación inicial.

Para el servicio de duplicado de documentos, el proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio con los equipos que hayan sido contratados e instalados en los domicilios mencionados en el Anexo Técnico, el servicio se proporcionará de manera continua durante la vigencia del servicio.

### VIII.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El licitante en su propuesta técnica podrá ofertar equipos nuevos y/o usados. En caso de proponer el servicio con equipos usados, estos no deberán tener una antigüedad mayor a cinco años, por lo que a fin de acreditar lo anterior, deberá presentar copia de la factura a su nombre, a efecto de comprobar la propiedad y antigüedad del equipo ofertado; asimismo, deberán anexar un escrito en el que aseguren que los equipos operan al 100% de sus especificaciones originales de fábrica.
- b) Los equipos ofertados por el licitante, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-016-SCFI-1993** "Aparatos electrónicos – Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – Requisitos de seguridad y métodos de prueba".
- c) El licitante proporcionará sin costo, los insumos que requieran los equipos y el equipo complementario (cilindros de tinta de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", máster, compaginadores, etc.), dotando de una reserva de un mes de insumos, a excepción del papel el cual correrá a cargo de "EL INSTITUTO". Los insumos serán entregados a los encargados de operar los equipos.
- d) El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será a cargo del licitante. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará cuando menos 1 vez durante la vigencia del contrato, para garantizar su óptimo funcionamiento. El licitante presentará en su propuesta técnica un calendario de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo por cada equipo, realizándolo en el mes de septiembre.
- e) El licitante debe tener la infraestructura necesaria para atender los reportes de servicio y dar el soporte técnico, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, contando con un plazo máximo de 24 horas para solucionar las fallas reportadas contadas a partir del levantamiento del reporte. Los reportes de servicio se deberán de realizar a través del correo electrónico indicado por el licitante. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la

deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XII y XIII, de estos Términos y Condiciones.

f) El proveedor deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación del equipo al personal del área usuaria que sea designado por el Administrador del Contrato, con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación del equipo. El proveedor entregará al Administrador del contrato, una constancia con la firma de los usuarios designados validando que el proveedor ha explicado las funciones y manejo del equipo y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español.

g) Cuando un equipo presente dos o más veces la misma falla técnica, el proveedor deberá sustituir en un lapso no mayor a 48 horas los equipos, con el fin de evitar que se vea afectada la operación del servicio. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XII y XIII, de estos Términos y Condiciones.

h) El proveedor deberá retirar de las instalaciones de "EL INSTITUTO", las refacciones que sustituyan los técnicos por mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los cilindros vacíos de tinta y demás residuos tóxicos que se generen.

i) Por necesidades de "EL INSTITUTO", se podrá cambiar la ubicación del equipo en un domicilio diferente al señalado en el Anexo Técnico, previa solicitud por escrito que se realice al proveedor, contando con un plazo de 48 horas como máximo para efectuar el cambio.

j) En caso de que "EL INSTITUTO" requiera de algún trabajo de duplicado de documentos especial, el proveedor proporcionará servicio en sus instalaciones con sus equipos y personal, a solicitud expresa y por escrito del Administrador del Contrato. El costo de este servicio será el resultado de multiplicar la cantidad de documentos duplicados por el precio ofertado en su propuesta económica.

k) El proveedor dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, llevará a cabo la toma de lectura del contador de copias del equipo que servirá de base para calcular el monto de la factura mensual, con la asistencia del usuario del equipo, quien suscribirá una constancia en la que se inquirán los siguientes datos:

- Área usuaria.
- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación y piso en donde está instalado).
- Número de serie del equipo.
- Modelo del equipo.
- Fecha de la lectura anterior.
- Fecha de la lectura actual.

AMERICAS  
CANTON DE GUAYMAS

X

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E237-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Volumen del mes.
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria
- Nombre, y firma del representante de la empresa.

## IX.- SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor, se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

## X.- CALIDAD

“EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por el que, el proveedor se obliga a permitir la revisión al Administrador de contrato en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

## XI.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones y avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcione el licitante en su propuesta técnica.

## XII.- PENA CONVENCIONAL

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el incumplimiento de la fecha de inicio de la prestación del servicio (instalación), equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin IVA. Lo anterior conforme a los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, 95 y 96 de su Reglamento y de acuerdo al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La pena convencional por atraso, se determinará sobre el monto de la factura por mes de servicio el cual se dividirá entre los días del mes calendario y se multiplicará por el número de días de atraso en la instalación de los equipos y este importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento). Si la suma de las penas convencionales exceden el importe de la garantía, se procederá a rescindir el contrato, en cumplimiento con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Una vez cuantificada la pena convencional, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, solicitará al proveedor que dicho monto sea descontado de la factura mediante nota de crédito.

### XIII.- DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de la LAASSP y el numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

Concepto	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Atención de los reportes de servicio para proporcionar soporte técnico a los equipos instalados	El plazo máximo es de 24 horas a partir del levantamiento del reporte.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento.
Sustitución de los equipos que por fallas técnicas no cubran las necesidades de operación.	El plazo es de 48 horas, después de que el Administrador del Servicio lo solicita.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento de la sustitución de los equipos.

### XIV.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando incurra en alguna de las causas siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E237-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### XV.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. De conformidad con el artículo 54Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XVI.- PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante deberá presentar su propuesta económica, exclusivamente en pesos mexicanos a tres decimales, ofertando un precio por documento duplicado en el que se incluyan los insumos que requieran los equipos para su operación como son cilindros de tinta, master, compaginadores (en su caso), etc., conforme a los requerimientos señalados en el numeral 4 del Anexo Técnico, el cual será fijo durante la vigencia del contrato conforme al Anexo 4 del presente documento.

#### XVII.- PAGO



El monto facturado será a través de las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el inciso k) del numeral VIII, de estos Términos y Condiciones.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de **"EL INSTITUTO"** y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato:
- Una representación impresa del mismo, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- Los formatos con la toma de lectura de cada uno de los equipos instalados que reúnan los requisitos señalados en el inciso k) del numeral VIII, de estos Términos y Condiciones.
- Así mismo **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el formato (CFDI), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.
- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas, los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que **"EL PROVEEDOR"** presente la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, Código Postal 11850, dentro del horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando el formato "Integración del volumen de

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E237-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Documentos Duplicados por Centro de Costos", el cual deberá encontrarse firmado y autorizado por el Jefe del Área de Servicios Administrativos y Administrador del Contrato de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE  
\_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal  
\_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".*

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

### **XIII. OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL IMSS.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de Abril de 2015.

### **XIX.- ANTICIPOS**

No se otorgaran anticipos.

### **XX.- NOTIFICACIONES OFICIALES**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, podrán ser por escrito o medios electrónicos.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrán sustituir los equipos de duplicado de documentos siempre y cuando sean de las mismas características técnicas, sin necesidades de acudir a un convenio modificatorio.

Asimismo, cuando por causas de fuerza mayor el Instituto realice el cambio de domicilio de alguno de los Inmuebles de Nivel Central, previa comunicación entre las partes se podrán sustituir los domicilios de la ubicación de los equipos de duplicado de documentos sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

### **XXI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A. en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 Unidades de Medida y Actualización en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del "EL INSTITUTO"

### **XXII.- PARTIDA ÚNICA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS**

La adjudicación del servicio será por partida única de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se suscribirá un contrato abierto, conforme a lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

X

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E237-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### XXIII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se descalificará la propuesta de "EL LICITANTE" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el Artículo 36, 2do párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 39, inciso IV de su Reglamento.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

### XXIV.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de conformidad con el numeral 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, fungirá como Área Técnica y Administradora del Contrato.

La, Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, fungirá como auxiliar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con el numeral 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Julio 2018

Página 16 de 31



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CALENDARIO DE  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO”**

11. 10/10/2010  
12. 10/10/2010

**MEXICO**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**COMISIÓN DE LICITACIONES**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

X

QUALIFIED

© 1994 HARRIS CORPORATION

Ciudad de México a 27 de julio de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
 Número AA-050GYR019-E237-2018  
**SERVICIO DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2018**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-050GYR019-E237-2018 CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2018"**

DEPENDENCIAS Y/O UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÍNIMO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÁXIMO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
NIVEL CENTRAL	\$ 0.180	969,100	\$ 174,438.00	\$ 27,910.08	\$ 202,348.08	\$ 0.180	2'422,750	\$ 436,095.00	\$ 69,775.20	\$ 505,870.20

Precios expresados en Moneda Nacional  
 Precios fijos durante toda la vigencia del contrato

Incluye: Todos los insumos que requieran los equipos para su operación, como son cilindros de tinta, master, compaginadores en su caso, etc.

Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**MARISELA PEREYRA PÉREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**







QUALITIC

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**Adjudicación Directa**  
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Número AA-050GYR019-E237-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **17:15 horas del día 30 de julio del 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E237-2018 para el Servicio de duplicado de documentos para el ejercicio 2018**, de conformidad con lo siguiente.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E237-2018**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa(n) la(s) proposición(es) del (o los) participante(s) que se enlista(n) a continuación **resulta(n) solvente(s) técnicamente**, conforme a las razones contenidas en el oficio número 09 53 61 14E2/9197 del 30 de julio de 2018 signado por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento.

Núm.	Nombre Denominación o Razón Social
1.-	<b>Concepto Risográfico, S.A. de C.V.</b>

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos económicos, legales, y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 000038/354-2018.

El monto mínimo adjudicado es por **\$174,438.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y el monto máximo susceptible de ejercer es por **\$436,095.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** los montos **NO** incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requiriente que rigen la presente contratación. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **14 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Persona moral.**
- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

RECEIVED

100-100000-1-1-10

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-020FYR019-E237-2018

**Persona física:**

Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

**En caso de que el licitante:**

- a) No se encuentre registrado ante este instituto;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, de fecha vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa  
Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-050GYR019-0237-2016

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

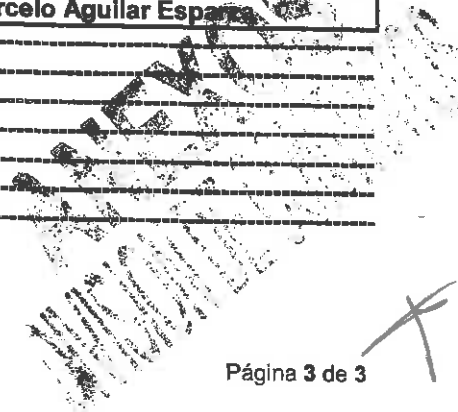
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 17:30 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 3 (tres) hojas que contienen oficio y dictamen de la evaluación técnica y 1 (una) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, quien interviene en todas y cada una de las hojas que integran el documento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
  
Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del Documento



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



Ciudad de México a 27 de julio de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**  
**Solicitud de Cotización Nacional Electrónica**  
**Número AA-050GYR019-E237-2018**  
**SERVICIO DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2018**

A continuación, me permito presentar el calendario de servicio de mantenimiento para los equipos Duplicadores Digitales Riso, por nosotros propuestos para el presente procedimiento.

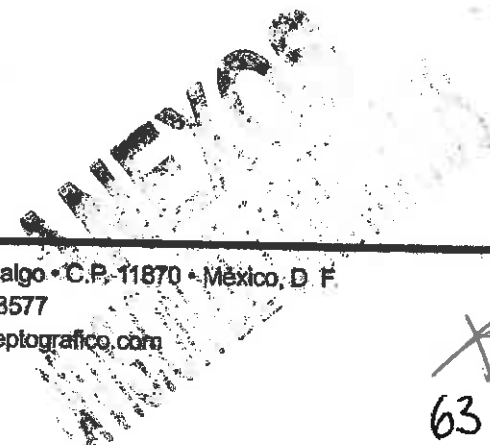
MES SEMANA	AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>EQUIPO</b>																							
RISO EZ-390 Calzada del Hueso S/N, PB						X																	
COMPAGINADOR TC5100 Calzada del Hueso S/N, PB						X																	
RISO EZ-391 Zamora No. 107, Col. Condesa, PB							X																
RISO EZ-391 Zamora No. 107, Col. Condesa, PB							X																
COMPAGINADOR TC5100 Zamora No. 107, Col. Condesa, PB							X																
RISO EZ-390 Zamora No. 107, Col. Condesa, PB									X														
RISO EZ-391 Zamora No. 107, Col. Condesa, Piso 4									X														
COMPAGINADOR TC 5100 Zamora No. 107, Col. Condesa, Piso 4									X														
RISO EZ-221 Zamora No. 107, Col. Condesa, Piso 4						X																	

- El Servicio de Mantenimiento Preventivo incluye la limpieza y ajuste general del equipo, toma de lecturas y pruebas de impresión.
- Los cambios de refacciones de desgaste se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante.

PROTESTO LO NECESARIO

  
**MARISELA PEREYRA PÉREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Av. Jalisco No. 180, 4o. piso • Col. Tacubaya • Delegación Miguel Hidalgo • C.P. 11870 • México, D. F.  
 Tels. 5272-2275, 5272-1940 • Fax: 5272-3577  
 conceptografico@conceptografico.com • www.conceptografico.com



63



CONFIDENTIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0707**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**



**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

UNITED STATES

100-100000-100000



0029

Ciudad de México, 24 JUL 2018  
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/ 8823

**Licenciado**

**José Roberto Flores Bañuelos**  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

De conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que la Licenciada María Luisa Coca Chavez, Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, ha sido designada como auxiliar en la Administración del contrato que deriven del proceso para la adquisición del "Servicio de Duplicado de Documentos" responsabilidad de esta Coordinación Técnica a mi cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador Técnico

**Mtro. David Antonio González Gutiérrez**

IMPRESIONADO DEL SISTEMA SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION TECNICA DE SERVICIOS GENERALES  
24 JUL 2018  
S/D

**VIATICOS**  
DIVISION DE VIATICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
003012

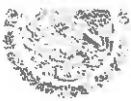
Copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

DAGG/MAG/MLCC



003015



0027

Ciudad de México, 24 JUL 2018  
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/ 8822

**Licenciado**  
**José Roberto Flores Bañuelos**  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

De conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que la Licenciada María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, ha sido designada como Administrador del contrato que deriven del proceso para la adquisición del "Servicio de Duplicado de Documentos" responsabilidad de esta Coordinación Técnica a mi cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador Técnico

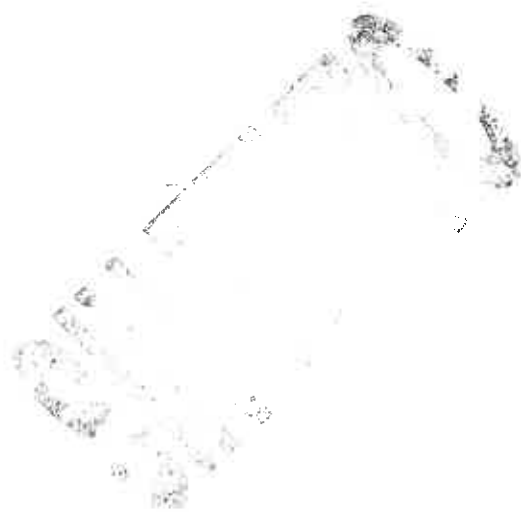
**Mtro. David Antonio González Gutiérrez**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
24 JUL 2018  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
Bienes y Servicios

Copia para:  
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

DAGG/MAAG/MLCC

03/20



11-11-11

11

11

11

11